



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/105

BITÁCORA: 08/C9-0512/04/15

Chihuahua, Chihuahua, 14 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EJIDO TECORICHI

DOMICILIO CONOCIDO, S/N, EJIDO TECORICHI

MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Abril de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 104 de fecha 14 de Mayo de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 12 de Mayo de 2015, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 24 de Abril de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO TECORICHI	Balleza	Chihuahua	PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica.

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO TECORICHI

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	320363	2976503
2	324763	2973243
3	326399	2970032
4	328513	2973264
5	333548	2969634
6	330420	2967121
7	330980	2963651
8	331405	2960327
9	334095	2959751
10	336858	2960810
11	337232	2960285
12	338815	2960599
13	339914	2957571
14	335793	2951046
15	342649	2956901
16	341944	2949490
17	337509	2948320

IFE 0000107319871

Gobernador

COMISARIADO EJIDAL
777
EJIDO TECORICHI
MPIO. BALLEZA, CHIH.
REG. 08-007-1-0012-5

CAPTURADO

Patrotero

CALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C.P. 31200 www.semarnat.gob.mx

Tels: (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SG.FO.08-2015/105

BITÁCORA: 08/C9-0512/04/15

Chihuahua, Chihuahua, 14 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

18	325874	2945510
19	315786	2944819
20	323691	2941454
21	319331	2933961
22	309659	2954523
23	310018	2959443
24	319571	2960871
25	318462	2970290

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO TECORICHI	75	15	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/29

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO TECORICHI	61879.26	33016.35	18154.79

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO TECORICHI	18126.07 (dieciocho mil ciento veintiseis punto siete)	262729 (doscientos sesenta y dos mil setecientos veintinueve)

Nombre del predio: EJIDO TECORICHI

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/05/15 - 31/12/15	Pinus muerto	1187.22	5000	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/05/15 - 31/12/15	Pinus spp.	1187.22	13315	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/05/15 - 31/12/15	Quercus spp.	1187.22	3723	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus muerto	1144.31	5000	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus spp.	1144.31	12883	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Quercus spp.	1144.31	1207	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	1249.68	14121	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	1249.68	1559	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	721.62	13456	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	721.62	2898	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	1070.83	16016	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	1070.83	2123	Metros cúbicos v.t.a.



[Firma manuscrita]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/105

BITÁCORA: 08/C9-0512/04/15

Chihuahua, Chihuahua, 14 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	1354.62	14358	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	1354.62	3584	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	1361.33	15397	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	1361.33	2020	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	1320	13568	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	1320	2003	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	1267.8	14236	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	1267.8	2602	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 01/12/24	Pinus spp.	1420.75	14811	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 01/12/24	Quercus spp.	1420.75	2430	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	1645.68	17016	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	1645.68	4457	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	813.98	11245	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	813.98	2194	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	1231.64	14475	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	1231.64	2950	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	1223.7	14676	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	1223.7	2731	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	1112.91	14930	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	1112.91	1745	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JOSE JUAN HOLGUIN CARMONA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 55, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JH-001

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO TECORICHI	P-08-007-TEC-002/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SG.FO.08-2015/105

BITÁCORA: 08/C9-0512/04/15

Chihuahua, Chihuahua, 14 de Mayo de 2015

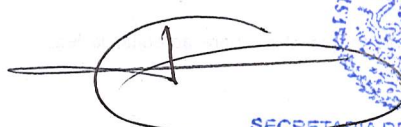
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO


LIC. BRENDA RÍOS PRIETO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIHUAHUA

C.C.pSubsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C. Delegado Federal de la PROFEPA del Estado de Chihuahua. Ing. Joel Aranda Olivas.

C. Gerente de la Comisión Nacional Forestal. C. José Bernardo Ruiz Ceballos.

C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Ing. Gustavo A. Heredia Sápien.

C. Responsable Técnico. Ing. José Juan Holguín Carmona.

C. Archivo.

GAHS/RACQ

